

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud que antecede por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 17 de febrero de 2021 en los siguientes términos:

1. Se aclara que la abogada *Carolina Abello Otálora* actúa en su condición de gerente jurídico de la sociedad demandante y no como representante legal.

2. Se corrige la fecha desde la cual comenzaran a correr los intereses de mora, esto es desde el 29 de enero de 2021 y no desde el 30 de enero de 2021.

Notifíquese este auto junto con el de data 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00074